



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud. y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distritos:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquenecachi
- Quinamara



Población:

Total 30.012 Hab.
Densidad poblacional: 14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, poroto, mani, avena, trigo, haba, Tarwi.
Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maiz, trigo, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Pacay.
Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asis Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquenecachi y Celebración en Micani

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA FESTIVIDAD PATRONAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pedro de Buena Vista a la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, en reconocimiento a su trascendencia histórica, espiritual, cultural y social, como manifestación viva de fe, tradición y memoria colectiva que sintetiza el sincretismo religioso y la resistencia cultural de la comunidad, conforme a lo previsto en el artículo 99 y el artículo 302.I, numerales 16 y 31, de la Constitución Política del Estado.

Se dispone su institucionalización anual, como parte inseparable del calendario cultural y religioso del municipio, a celebrarse los días 28, 29 y 30 de junio de cada gestión, con carácter vinculante para todas las instituciones públicas, privadas y sociales.

Artículo 2. (Finalidad). La finalidad de la presente Ley Municipal es garantizar la preservación, promoción, difusión, institucionalización y salvaguarda integral de la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, asegurando su transmisión intergeneracional y su proyección hacia escenarios departamentales, nacionales e internacionales como patrimonio vivo del Municipio.

Asimismo, se establece la obligación de los actores municipales, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, fraternidades, asociaciones culturales y demás entidades de participar en la promoción, difusión y salvaguarda de todas las expresiones religiosas, culturales, autóctonas, folklóricas y artísticas vinculadas a la festividad, en concordancia con la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, modificada por la Ley N° 1220, y los instrumentos internacionales de protección cultural, preservando su valor como parte inseparable del patrimonio cultural del municipio.

Artículo 3. (Ámbito de aplicación). Las disposiciones de la presente Ley Municipal son de cumplimiento obligatorio e inexcusable para todas las personas naturales y jurídicas, así como para las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, fraternidades, asociaciones culturales y demás entidades que participen en la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo dentro de la jurisdicción del Municipio de San Pedro de Buena Vista.

CAPÍTULO II RECONOCIMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4. (Reconocimiento oficial y regocijo municipal). Se reconoce de manera oficial y solemne la celebración anual de la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, estableciendo como días de regocijo público municipal el 28, 29 y 30 de junio de cada año.

A fin de garantizar la participación masiva y efectiva de todas las instituciones vivas, públicas y privadas, organizaciones sociales, fraternidades, asociaciones culturales y demás entidades del municipio, asegurando que la festividad se desarrolle con plena legitimidad cultural, social y espiritual, el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, mediante instrumento expreso, declarará el regocijo municipal y, en el marco de sus competencias, la Máxima Autoridad Ejecutiva gestionará ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social la declaratoria de feriado local con suspensión de actividades laborales para la jurisdicción del municipio.

Artículo 5. (Comité Interinstitucional de la Festividad). Se crea el Comité Interinstitucional de la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo como máxima



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) -
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobv@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuenvista.com.bo





DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distritos:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara



Población:

Total 30.012 Hab.
Densidad poblacional: 14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, poroto, mani, avena, trigo, haba, Tarwi. Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maiz, trigo, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Pacay.
Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Julia jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

instancia de coordinación, planificación y ejecución de todas las actividades religiosas, culturales, folklóricas, educativas, sociales y artísticas vinculadas a la celebración anual de los días 28, 29 y 30 de junio.

El Comité estará conformado por las siguientes entidades y actores sociales, cada uno con responsabilidades específicas:

- Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, a través del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría Municipal Administrativa, que ejecutará las políticas y disposiciones mediante el Director de Desarrollo Humano Integral, instancia superior de la cual depende el Encargado de Cultura y Turismo, responsables directos de la organización cultural, artística y turística de la festividad.
- Un representante del Concejo Municipal, perteneciente a la comisión pertinente, como instancia corresponsable para el adecuado cumplimiento de la presente Ley Municipal.
- Iglesia Católica, depositaria de la tradición espiritual y litúrgica, encargada de los actos religiosos, misas solemnes y procesiones en honor a los santos patronos.
- Fraternidades y asociaciones culturales, que aportarán con la preservación de las danzas autóctonas, la música tradicional y las expresiones folklóricas, garantizando la continuidad de las costumbres ancestrales y la transmisión intergeneracional de la cultura.
- Policía Boliviana y Guardia Municipal, responsables de la seguridad ciudadana, el control del orden público y la protección de los participantes y espectadores durante el desarrollo de la festividad, asegurando la convivencia pacífica y el respeto a la tradición.
- Juntas vecinales y organizaciones sociales, que participarán activamente en la organización comunitaria, la logística barrial y la promoción de la identidad colectiva.
- Instituciones educativas y de salud, que contribuirán a la difusión cultural y la instalación de puestos de atención médica preventiva y de emergencia durante los actos masivos, garantizando la seguridad integral de la población.

El Comité Interinstitucional se constituye, por tanto, en la máxima instancia de coordinación festiva, con atribuciones para aprobar cronogramas, definir recorridos, administrar recursos, garantizar la seguridad ciudadana, proteger el patrimonio cultural y promover la difusión de la festividad a nivel local, departamental, nacional e internacional, consolidando así la identidad cultural y religiosa del Municipio de San Pedro de Buena Vista como baluarte de fe, cultura y resistencia histórica en el norte potosino.

Artículo 6. (Atribuciones del Comité). El Comité Interinstitucional de la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, como instancia máxima de coordinación, planificación y ejecución de la celebración, ejercerá las siguientes atribuciones, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

1. Planificación integral: diseñar, organizar y ejecutar todas las actividades religiosas, culturales, folklóricas, educativas, sociales y artísticas vinculadas a la festividad, asegurando la preservación de las tradiciones ancestrales y el fortalecimiento de la identidad comunitaria.
2. Coordinación interinstitucional: articular esfuerzos entre entidades públicas, privadas y comunitarias, garantizando la participación activa de la Iglesia Católica, fraternidades, asociaciones culturales, juntas vecinales, instituciones educativas y de salud, bajo principios de corresponsabilidad y cooperación.
3. Definición de recorridos y cronogramas: establecer los itinerarios oficiales de las entradas autóctonas y folklóricas, así como los espacios públicos destinados a la



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) -
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobo@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuonavista.com.bo



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud. y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distritos:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara



Población:

Total 30.012 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinoa, poroto, mani, avena, trigo, haba, Tarwi. Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabeecera de valle y valles: Maíz, trigo, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Pacay.
Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charanguada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

- festividad, preservando la tradición, el orden, la movilidad urbana y la seguridad ciudadana.
- Administración de recursos: gestionar, administrar y supervisar los recursos técnicos, financieros y logísticos destinados a la festividad, bajo criterios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, asegurando que los ingresos generados se destinen exclusivamente al fortalecimiento de la celebración.
 - Seguridad ciudadana: coordinar acciones con la Policía Boliviana, la Guardia Municipal y las juntas vecinales para garantizar el orden público, la protección de los participantes y espectadores, y la prevención de incidentes durante el desarrollo de la festividad.
 - Promoción cultural: impulsar la festividad como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pedro de Buena Vista y gestionar, de manera coordinada con la Unidad de Cultura y Turismo conforme al Artículo 8, su eventual postulación ante instancias nacionales e internacionales, incluida la UNESCO.
 - Control y fiscalización: presentar informes técnicos, financieros y de gestión al Concejo Municipal, como mecanismo de control y fiscalización, asegurando la transparencia en la administración de recursos y la ejecución de actividades.
 - Protección patrimonial y ambiental: adoptar medidas preventivas y correctivas para proteger templos, plazas, bienes patrimoniales y el ornato público, así como garantizar la limpieza, el cuidado ambiental y el uso responsable de pirotecnia durante la festividad.
 - Prevención social: implementar campañas de concientización y talleres obligatorios para fraternidades, músicos y participantes, orientados a prevenir el consumo excesivo de alcohol, la violencia familiar y otros riesgos sociales.

Las atribuciones descritas son enunciativas y no restrictivas, pudiendo ampliarse o ajustarse conforme a la experiencia y necesidades de la festividad.

El Comité actuará bajo la conducción del Director de Desarrollo Humano Integral, instancia responsable del área cultural y turística, quien coordinará directamente las acciones del Encargado de Cultura y Turismo, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, asegurando la operatividad institucional y la legitimidad cultural de la festividad, debiendo convocar oportunamente a sus miembros e integrar sus decisiones de manera colegiada.

**CAPÍTULO III
PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA**

Artículo 7. (Protección integral). El Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista adoptará medidas integrales de preservación, conservación y salvaguarda de todas las manifestaciones vinculadas a la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, comprendiendo tanto las expresiones materiales como las inmateriales.

La protección integral abarcará:

- La conservación material de bienes muebles e inmuebles asociados a la festividad, incluyendo el templo histórico, esculturas, lienzos, platería y demás elementos de valor artístico y espiritual.
- La salvaguarda inmaterial de los saberes, prácticas, danzas autóctonas y folklóricas, vestimenta tradicional, costumbres comunitarias y rituales religiosos y ancestrales transmitidos de generación en generación.

Estas medidas deberán implementarse mediante planes, programas y proyectos específicos, articulados con el Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía y con las entidades patrimoniales competentes, asegurando la continuidad intergeneracional, la legitimidad cultural y la sostenibilidad comunitaria de la festividad.

Artículo 8. (Registro municipal). Se crea el Registro Municipal de Expresiones Culturales de la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, a cargo de la Unidad de



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) -
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobo@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuena Vista.com.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Charcas - Potosí - Bolivia



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Poochoa y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distritos:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquenacachi
- Quinamara

Población:

Total 30.012 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, poroto, mani, avena, trigo, haba, Tarwi. Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maiz, trigo, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Pacay.
Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Julia jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquenacachi y Celebración en Micani

Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal, con el propósito de documentar, proteger y difundir las manifestaciones culturales y religiosas vinculadas a la celebración. Este registro tendrá carácter oficial e institucional, consignando:

- Danzas autóctonas y folklóricas.
- Melodías tradicionales y música de bandas de pueblo.
- Rituales comunitarios y devocionales.
- Bienes muebles asociados a la festividad.

Su finalidad es asegurar la preservación documental y audiovisual, facilitar la difusión a nivel local, departamental, nacional e internacional, y respaldar la eventual postulación de la festividad ante instancias nacionales e internacionales, incluida la UNESCO, para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

CAPÍTULO IV

RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 9. (Previsión presupuestaria). El Órgano Ejecutivo Municipal asignará de manera obligatoria y específica recursos en el Programa Operativo Anual (POA) de cada gestión, destinados a:

- La organización y logística de la festividad.
- La seguridad ciudadana y protección patrimonial.
- La promoción turística y difusión cultural.
- La conservación del patrimonio material e inmaterial vinculado a la festividad.

Estos recursos deberán administrarse bajo criterios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, asegurando que cada inversión fortalezca la sostenibilidad y legitimidad de la celebración.

Artículo 10. (Régimen tributario y gestión de recursos). El Gobierno Autónomo Municipal podrá establecer tasas y contribuciones específicas, conforme a la normativa tributaria municipal vigente, por el uso de espacios públicos durante la festividad y otras actividades conexas.

Los ingresos obtenidos se destinarán prioritariamente al mejoramiento de la infraestructura urbana, la seguridad ciudadana y la provisión de servicios básicos durante la celebración.

Asimismo, tanto el Gobierno Autónomo Municipal como los actores reconocidos en la presente Ley Municipal podrán gestionar recursos económicos, técnicos y logísticos ante instancias de gobierno, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, a través de mecanismos legales reconocidos, con el propósito de fortalecer la realización y sostenibilidad de la festividad.

Artículo 11. (Difusión y promoción). El Gobierno Autónomo Municipal difundirá la presente Ley Municipal y promoverá la festividad en medios locales, departamentales, nacionales e internacionales, articulando acciones con el Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

La difusión tendrá como finalidad:

- Consolidar la festividad como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pedro de Buena Vista.
- Proyectar su valor hacia escenarios nacionales e internacionales.
- Respaldar la eventual postulación de la festividad como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO, en coordinación con la Unidad de Cultura y Turismo, que centralizará el registro técnico documental.

CAPÍTULO V

PARTICIPACIÓN Y PASANTES

Artículo 12. (Participación institucional). Se establece la participación obligatoria y corresponsable de todas las instituciones vivas del Municipio de San Pedro de Buena Vista



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) -
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobov@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuenvista.com.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Charcas - Potosí - Bolivia



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud. y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distritos:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara



Población:

Total 30.012 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinoa, poroto, mani, avena, trigo, haba, Tarwi. Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maíz, trigo, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Paltá, Pacay.
Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

en la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, como expresión de identidad cultural, cohesión social y transmisión intergeneracional de valores.

Las instituciones vivas —entendidas como organizaciones sociales, originarias, culturales, educativas, fraternidades, asociaciones civiles, transportistas, juntas vecinales, entidades de salud y demás actores comunitarios— deberán presentar de manera obligatoria al menos una danza autóctona o folklórica, contribuyendo a la preservación de las tradiciones ancestrales, la revitalización de las expresiones artísticas propias y el fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

La participación institucional no se limita a la presentación artística, sino que implica también la responsabilidad de promover la disciplina, el respeto, la organización y la devoción comunitaria, asegurando que cada institución se constituya en portadora y difusora de la riqueza cultural heredada de nuestros antepasados.

Artículo 13. (Reconocimiento de pasantes y prestes). I. Toda persona natural o jurídica podrá asumir voluntariamente el rol de pasante o preste, conforme a los usos y costumbres inherentes a la tradición, manifestando su compromiso ante el pasante de la gestión vigente y el Comité Interinstitucional, para su correspondiente programación en la siguiente gestión. II. A fin de garantizar la continuidad y perpetuidad de la festividad, se establece un rol de pasantes institucionales, consignado en las disposiciones transitorias de la presente Ley Municipal, que rotará anualmente entre sectores sociales, educativos, de salud, transporte y otros actores comunitarios. Cada institución, durante la gestión que le corresponda, será responsable del cumplimiento de los usos y costumbres, reiniciando el ciclo una vez concluido la rotación. III. En caso de que existan personas naturales o jurídicas que voluntariamente deseen asumir la pasantía de la festividad, se dará prioridad a dichos voluntarios, difiriéndose el turno institucional al año siguiente, sin perjuicio de la continuidad del rol establecido.

Artículo 14. (Obligaciones de los Pasantes/Prestes). Los pasantes o prestes, conforme a los usos y costumbres de la comunidad, asumirán las siguientes obligaciones mínimas:

1. Organizar las misas solemnes y procesiones litúrgicas en honor a los santos patronos.
2. Coordinar convites, veladas, verbenas y actividades culturales vinculadas a la festividad.
3. Contratar bandas de música y grupos folklóricos, garantizando la preservación de las expresiones autóctonas.
4. Proveer alimentación y hospitalidad para devotos y visitantes de acuerdo a su capacidad económica.
5. Asegurar la disciplina, el respeto y la devoción comunitaria durante el desarrollo de la festividad.

El cumplimiento de estas obligaciones será reconocido como acto de prestigio, fe y devoción comunitaria, constituyéndose en un mecanismo de continuidad histórica y cultural de la festividad, y en un símbolo de liderazgo y compromiso con la identidad colectiva del municipio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Disposición Transitoria Primera. En cumplimiento del Artículo 13 de la presente Ley Municipal, y con el propósito de garantizar la institucionalidad y continuidad de la Festividad Patronal de San Pedro y San Pablo, se establece el siguiente rol de pasantes institucionales para las gestiones sucesivas:

- Comité Cívico y Juntas Vecinales de la Población de San Pedro de Buena Vista.
- Magisterio – Distrito Educativo San Pedro de Buena Vista.
- Sector Salud – Municipio de San Pedro de Buena Vista.
- Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista.



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) -
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobov@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuenvista.com.bo





DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoa y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distritos:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara



Población:

Total 30.012 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, poroto, mani, avena, trigo, haba, Tarwi. Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maiz, trigo, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Pacay.
Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

- Comerciantes Minoristas y Mayoristas de la Población de San Pedro de Buena Vista.
- Sindicato Mixto de Autotransporte "Charcas" y Sindicato Mixto de Autotransporte Rafael Bustillo.
- Sindicato Mixto de Transporte Interprovincial, Interdepartamental e Internacional "América Unificado" y otros.
- Asociación de Autotransporte Mixto de "San Pedro de Buena Vista", Asociación de Transporte de Moto Taxistas 2 de Septiembre y Asociación de Agua Potable y Saneamiento de San Pedro de Buena Vista - AASAP
- Asiento Judicial de San Pedro de Buena Vista, Delegado Provincial de la Provincia Charcas-Potosí e Instituto Tecnológico Superior de "Charcas".

Rotación general de instituciones.

Concluido el ciclo de rotación, este se reiniciará desde el inicio, garantizando la perpetuidad y continuidad histórica de la festividad. El presente rol podrá ser objeto de modificación únicamente en los casos previstos en el parágrafo III del Artículo 13 de la presente Ley Municipal, asegurando siempre la legitimidad de la tradición comunitaria.

Disposición Final Primera. (Vigencia). La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

Disposición Final Segunda. (Régimen sancionatorio y reglamentación ejecutiva). El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal por parte de cualquiera de sus actores, pasantes o responsables dará lugar a la imposición de sanciones pecuniarias y administrativas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y su reglamento, garantizando siempre el respeto al debido proceso.

Las sanciones municipales se aplicarán mediante reglamento específico de aplicación, que deberá ser elaborado y aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista, en un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días calendario computables a partir de la promulgación de la presente norma.

El reglamento deberá contener, de manera obligatoria:

- El procedimiento sancionatorio municipal, estableciendo etapas, plazos, recursos y garantías.
- Las responsabilidades adicionales de los actores, pasantes y prestes, precisando obligaciones logísticas, culturales y comunitarias, así como medidas complementarias de disciplina y devoción.
- La estrategia de seguimiento y evaluación, identificando instancias responsables del control, fiscalización y rendición de cuentas, conforme al Artículo 59 del Reglamento General del Concejo Municipal.
- La coordinación interinstitucional, articulando acciones con el Comité Interinstitucional de la Festividad, la Unidad de Cultura y Turismo, la Policía Boliviana, la Guardia Municipal y las instituciones vivas.
- La previsión presupuestaria y gestión de recursos, especificando fuentes, disponibilidad y factibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, en concordancia con el POA y la programación financiera del Gobierno Autónomo Municipal.

La aprobación del reglamento será remitida al Concejo Municipal para su conocimiento, control social y fiscalización, consolidando la eficacia jurídica de la presente Ley Municipal y asegurando su plena aplicación en el marco de las competencias municipales previstas en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) -
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobov@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuenaavista.com.bo



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distritos:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara

Población:

Total 30.012 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, poroto, mani, avena, trigo, haba, Tarwi. Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maiz, trigo, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, Pacay.
Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Julia jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

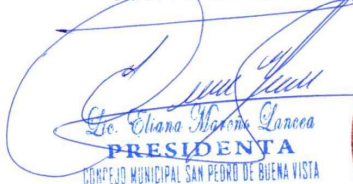
San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

Disposición Final Tercera. (Registro en el SEA). En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo remitirá la presente norma al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación, consolidando su validez y eficacia jurídica.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Pedro de Buena Vista en la sesión extraordinaria a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiséis años.

Fdo. PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL


D^{ca}. Eliana Mariana Lanza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA




Walter Gutiérrez Seja
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA
PROV. CHARCAS POTOSÍ - BOLIVIA

Por tanto, en aplicación de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, promulgo la presente Ley Municipal Autónoma N° 213, emitida por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista, para que se tenga y cumpla como Ley Municipal Autónoma en el Municipio de San Pedro de Buena Vista, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Fdo. ALCALDE MUNICIPAL


Edwin A.O.
Edwin Arancibia Orihuela
ALCALDE
G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) -
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobov@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuenaavista.com.bo

